CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 27 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación: E-2026-154728 / Interno I-2026-4299476
Fecha de Radicación: 20 de marzo de 2026
Fecha de Reparto: 24 de marzo de 2026

Convocante(s): ASMET SALUD EPS S.A.S.
Convocada(s): MUNICIPIO DE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

En Ibagué, hoy 14 de mayo del 2026, siendo las 10:10 de la mañana, procede el Despacho de la Procuraduría 27 Judicial II Administrativa de Ibagué, siendo titular RIGOBERTO BAZAN OROBIO, a dar inicio a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia, la sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS, cuyo video será parte integral de la presente acta.

Comparece como apoderado(a) **sustituto(a)** el(la) abogado(a) **SUSAN DAYANA CASTRO IBARRA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía #1.085.943.757 y portador(a) de la tarjeta profesional #398458 del Consejo Superior de la Judicatura, quien indicó como medios de contacto: e-mail: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com, **sustitución** que le hace el(la) abogado(a) Aquiles José Aroca Agamez, en calidad de apoderado(a) titular del (la) parte convocante***,*** reconocido como tal mediante **Auto Admisorio 045-2 del 20 de abril del 2026.** Comparece como apoderado sustituto el(la) abogado(a) **JHON HECTOR GARCÍA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía #105742820 y portador(a) de la tarjeta profesional #420644 del Consejo Superior de la Judicatura, indicando como sus medios de contacto: Celular #320208 2698 y e-mail: notificacion@rioblanco-tolima.gov.co; contactenos@rioblanco-tolima.gov.co; alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co como apoderada de la entidad convocada **Municipio de Rio Blanco*,*** representada por el (la) señor(a) Alcalde, conforme al poder otorgado por el Alcalde Municipal en ejercicio de las facultades a él (ella) conferidas. Comparece como apoderado sustituto el(la) abogado(a) **DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía #38143353 y portador(a) de la tarjeta profesional #172592 del Consejo Superior de la Judicatura, indicando como sus medios de contacto: Celular # 311-4492132 y e-mail: dianabarbosa@bmvabogados.com, en representación de la entidad convocada **Departamento del Tolima**, representada por la señora Gobernadora, de conformidad con el poder otorgado por Paola del Rocío Arbeláez Arenas, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la entidad convocada, en ejercicio de

las facultades a él (ella) conferidas. Comparece como apoderado sustituto el(la) abogado(a) **SEBASTIAN MORENO AMAYA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía #1.020.799.686 y portador(a) de la tarjeta profesional #307842 del Consejo Superior de la Judicatura, indicando como sus medios de contacto: Celular #310-5874087 y e-mail: sebastian.moreno@adres.gov.co; notificaciones.judiciales@adres.gov.co, en representación de la entidad convocada **Administradora de Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES,** representada por su Director General, de conformidad con el poder otorgado por Marcos Jaher Parra Oviedo, en su calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la entidad convocada, la cual acredita mediante Resolución #0089563 del 17 de julio 2024, en ejercicio de las facultades a él (ella) conferidas.

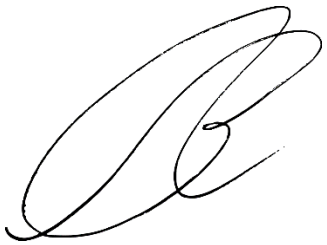
El Despacho reconoce personería jurídica a los apoderados de las partes, presentes en la diligencia para actuar en el trámite conciliatorio.

El Despacho deja constancia que mediante correo electrónico del **13 de abril del 2026** informó a la ***Contraloría General de la República*** para los fines de los artículos 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 106-9 de la Ley 2220 de 2022 y a la ***Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado***; no obstante, a la fecha no han designado profesional que acompañe la audiencia o remitido comunicación alguna, según se verifica en los correos electrónicos institucionales, lo cual no impide su realización.

En este estado de la diligencia, el Procurador Judicial hace una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la ***parte convocante*** manifiesta: Pues **en esta oportunidad vamos a presentar un Desistimiento** de la solicitud de conciliación que se presentó inicialmente, considerando que se realizó un cruce de cartera con el área financiera y se evidenció que el Municipio de Rio Blanco, realizó el pago por el tema de esfuerzo propio relacionado con el año 2024. En ese sentido, solicitó su amable colaboración, aceptando el **desistimiento de la presente de solicitud de conciliación y se dé por terminado el trámite.**

El Procurador Judicial, una vez analizada la posición de la parte convocante en manifestar que desiste de la continuación de la solicitud de conciliación y la retira. Acepta el desistimiento y retiro de la presente solicitud de Conciliación. Haciendo presencia a la audiencia las partes convocadas. El Despacho Resuelve: **Declarar DESISTIDA Y RETIRADA la solicitud de conciliación, dar por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial**, decisión esta que se notifica en estrados a las partes, sin ninguna manifestación y en firme la decisión, no se ordena la expedición de la constancia de Ley, el archivo del expediente y el registro en los sistemas de la entidad, actuación que será llevada a cabo por la Sustanciadora del Despacho. Se da por concluida y terminada la diligencia y en constancia se firma el Acta únicamente por el Procurador Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109-8 de la Ley 2220 de 2022,

siendo las 10:23 de la mañana de hoy 14 de mayo del 2026.



BAZAN OROBIO RIGOBERTO

Firmado digitalmente por BAZAN OROBIO RIGOBERTO
Fecha: 2026.05.15 15:00:00 -05'00'

(Firmada digitalmente por)
RIGOBERTO BAZAN OROBIO
Procurador 27 Judicial II Administrativo

AUDI CONCILIACION PROCURADURIA 27 J II ADTIVA IBAGUE14052026-20260514_101155-Grabación de la reunión.mp4

Acta #66 Audiovisual Aud del 14.05.26 Rad. 2026-154728 Desistida y Retirada por Apod. Cte.